

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El que suscribe C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 21, 22 y 35, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107, fracción II, inciso a) y 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un apoyo por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la asociación Lumen Vitae, A.C., para la implementación de su proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Las condiciones de vulnerabilidad que hoy en día enfrentan nuestros adolescentes y jóvenes son los temas que debemos atacar de manera preventiva para evitar que caigan en el uso de drogas, alcohol o

en manos de la delincuencia, más allá del combate directo con la fuerza pública, donde con seguridad obtendremos mejores resultados y sin el costo tan alto en vidas humanas que, por desgracia, al parecer seguirá en la misma tónica desde hace 6 años.

II.- Según la Encuesta Nacional de Adicciones 2011,¹ que recoge los datos de encuestas similares realizadas en los años 2002 y 2008, se observa que el promedio de edad de inicio en el consumo de drogas viene disminuyendo, de estar en los 20.6 años en el 2002, para bajar a los 18.8 años de edad en el año 2011, sin que estos datos reflejen la edad en que los jóvenes y adolescentes tienen su primer contacto con sustancias adictivas, pero con seguridad, la totalidad de menores de edad tuvieron su primer contacto en casa, donde se consumen bebidas embriagantes o tabaco.

III.- En su sesión ordinaria de fecha 10 de julio del 2012, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprobó y autorizo como punto de acuerdo número 130/2012, la celebración de un convenio con la asociación Lumen Vitae, A.C., a efecto de desarrollar el proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 17 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar adicción, convenio que fue suscrito el día 12 de julio del año 2012.

IV.- Lumen Vitae, A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, debidamente reconocida ante el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), cuyo objeto se centra en la prestación de servicios de orientación social, educación, rehabilitación médica y capacitación para el trabajo; la cual mediante escrito presentado el día 21 de junio del 2012 nos propone la implementación de su proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes, el cual se aplica en distintas partes del país y del Estado.

V.- El proyecto "Círculo Juvenil" ofrecerá a los adolescentes y

¹ Secretaría de Salud, Gobierno Federal, *Encuesta Nacional de Adicciones 2011*, http://portal.salud.gob.mx/sites/salud/descargas/pdf/ENA_2011_DROGAS_ILICITAS_.pdf consultado el 06 de febrero del año 2013.

jóvenes de nuestro Municipio, durante un período de 56 semanas, espacios terapéuticos y educativos para desarrollarse integralmente y así comprometerse con su propio proyecto de vida. Este proyecto incluye programa de valores y derechos humanos, terapia individual, terapia de grupo, familiar, asesoría educativa, cine-debate, actividades deportivas y culturales, campamentos formativos, espiritualidad y habilidades productivas, beneficiando a 300 familias del Municipio, en el anexo uno se describe completo el proyecto, siendo el costo total del mismo de \$5'063,541.65 (CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), aportando la fundación \$2'463,541.65 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL).

VI.- Así pues, pongo a su consideración la propuesta de entregar un apoyo a la Asociación Lumen Vitae, A.C. por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), apoyo que será entregado con recursos tomados de la partida 4457 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", con base en los artículos 3, fracción VII, 5, fracción I y 121, segundo párrafo del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad, 10, fracción V y 32, fracción XLV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; un apoyo económico menor al que originalmente se pactó dentro del Convenio de Colaboración suscrito con Lumen Vitae, A.C., pero que ha sido aceptado por la asociación con miras a poner en marcha este proyecto asistencial que se espera cause un gran impacto positivo entre los jóvenes del Municipio, como una acción preventiva contra la farmacodependencia.

VII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal,

201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 9 y 32, fracción XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor, y así poder ejercer libremente dichos recursos ya etiquetados originalmente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 5, fracción I y 121, segundo párrafo del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 10, fracción V y 32, fracciones XLV y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo a la asociación Lumen Vitae, A.C. por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), apoyo que será entregado con recursos tomados de la partida 4457, denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la implementación del proyecto "Círculo Juvenil" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para entregar el donativo a que se refiere el resolutivo PRIMERO, llevando a cabo los actos, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio los presentes puntos de acuerdo a Lumen Vitae, A.C., al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, a la Directora General de Transparencia, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco) y a las Direcciones de Finanzas, Contabilidad para su conocimiento y en su caso debido cumplimiento.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de febrero del año 2013.



LIC. ISMAEL DE TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice la entrega de un apoyo por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la Asociación Lumen Vitae, A.C.

*MFRH/jpp/tg

